



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. No. IV/08/2007/858/II

Mtro. Gabriel Torres Espinoza

Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario, en su Sesión Extraordinaria del 01 de agosto de 2007:

Dictamen II/2007/179: **PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 de la Universidad de Guadalajara, Ampliado, el cual asciende a \$6,194,932,920.00 (Seis mil ciento noventa y cuatro millones novecientos treinta y dos mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2007, de acuerdo con el cuadernillo que se adjunta al presente dictamen como parte integrante del mismo. **SEGUNDO.** Se autorizan las asignaciones a los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General, y en los rubros que... se señalan, mismas que contemplan el incremento con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 (Versión Inicial) y que sumando las cifras señaladas en el considerando XI de este dictamen, que corresponden al Presupuesto Ampliado. **TERCERO.-** Por tratarse de una ampliación presupuestal, las instancias de la red universitaria a las que les fueron incrementados recursos provenientes del subsidio ordinario, señalados en la tabla 4b del documento adjunto, deberán capturar sus proyectos en el módulo del SIAU, conforme a los lineamientos previamente establecidos para el efecto, previo a su ejercicio. **CUARTO.-** La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, y para su comprobación hasta el 15 de enero de 2008. **QUINTO.-** Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios y/o de ingresos autogenerados no considerados en el presupuesto anual aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos, de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del C. Rector General, con el aval del Consejo de Rectores, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda. **SEXTO.-** Los recursos disponibles no comprometidos de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, serán transferidos a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de la Universidad, a propuesta del C. Rector General, con el aval del Consejo de Rectores, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda, para que puedan ejercerse en la forma en que autoriza el artículo 35, fracciones VII y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95, fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta Casa de Estudios.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEPTIMO.- Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior, y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el anexo correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 (Versión Ampliada), adjunto al presente, así como los lineamientos que en su momento determine la Rectoría General. **OCTAVO.-** En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2008 no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de recursos de servicios personales y del 20% del gasto de operación, a partir del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 (Versión Ampliada). **NOVENO.-** Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda. **DÉCIMO.-** El acceso a los recursos de los Fondos Institucionales Participables, será a través de concurso, con base en las reglas de operación establecidas en las convocatorias respectivas que al efecto emita el C. Rector General, habiendo tomado en cuenta la opinión del Consejo de Rectores. **DÉCIMO PRIMERO.-** Cuando se requiera la creación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros, la apertura y operación de los mismos deberá estar previamente autorizada por la Rectoría General. Todo fideicomiso en el que la Universidad de Guadalajara sea fideicomitente o fideicomisario y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la institución y la Dirección de Finanzas formará parte de su administración, con excepción del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones el cual registra su propia contabilidad, en virtud de que los fideicomisarios son los trabajadores universitarios. Los funcionarios que tengan bajo su cargo la administración de los fideicomisos, serán los responsables institucionales directos de cuidar el buen manejo uso y comprobación adecuada de los recursos ante las instancias correspondientes. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de abril de 2007. **DÉCIMO SEGUNDO.-** Las utilidades que se generen por el Corporativo de Empresas, serán utilizadas para la reinversión del mismo Corporativo, así como para fortalecer sus acciones, y el pago de los intereses y abono a capital del crédito que se obtuvo para la construcción del Auditorio Metropolitano. **DÉCIMO TERCERO.-** Facúltase al Rector General para ejecutar el presente dictamen y para autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.



Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 07 de Agosto de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c. Rectores de Centros Universitarios Temáticos y Regionales y del Sistema de Universidad Virtual.
Directora General del Sistema de Educación Media Superior.
Contralora General.
Director de Finanzas.
Coordinadora General Administrativa.
Ministerio
JAPR/JAH/che'



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

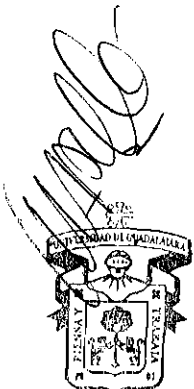
Exp. 021
Dictamen No. II/2007/179

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara 2007, Ampliado, mismo que se ha analizado y se dictamina al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

1. Que en los últimos seis años, la Universidad de Guadalajara ha puesto en operación un conjunto de iniciativas, para contar con un sistema integrado de gestión que haga efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la red universitaria. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacia un modelo que asegure economía, eficacia y eficiencia, así como calidad en sus productos y servicios, para así obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.
2. Que a partir del año 2003, bajo propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la red universitaria, se ha desarrollado el Sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, denominado por sus siglas P3E. Éste, se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionadas.
3. Que disponer y continuar desarrollando un sistema integrado de gestión como lo es el P3E, es la manera apropiada de responder a las demandas/desafíos de los actuales y futuros requerimientos en el entorno e interno de la Universidad de Guadalajara, y contribuye a asegurar su viabilidad institucional para los próximos años.
4. Que el sistema P3E fortalece y promueve la distribución de los recursos hacia los núcleos académicos básicos, es decir, Departamentos y Escuelas, al proponer un modelo de integración presupuestal, que se construye inicialmente en la estructura funcional desde las unidades académicas hasta los niveles de coordinación y administración.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Que a partir del primero de enero de 2006, ha entrado en vigor el nuevo Sistema Contable de la Universidad de Guadalajara, el cual permite contar con una contabilidad en línea que brinde información útil, confiable, veraz y oportuna, para la emisión de reportes financieros. Su propósito fundamental es agilizar el proceso contable en general y en particular el rubro de comprobaciones; además de desconcentrar la responsabilidad de verificar los documentos idóneos, así como también contar con información expedita, tanto para el interior de la institución, como para las autoridades y la sociedad en general, sobre el origen y aplicación de los recursos. Cada una de las entidades de la Red universitaria podrán llevar sus propios registros contables y con ello consolidar la contabilidad general de la Institución.
6. Que en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2010, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 Ampliado, pone énfasis en las funciones sustantivas y mantiene congruencia con una gestión de calidad. En este contexto, la estructura de programas presupuestales y ejes estratégicos, asocia los proyectos para el desarrollo de la red, a través de un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, con las metas institucionales.
7. Como en años anteriores, y con la finalidad de cumplir el compromiso de la anterior administración de dar inicio al ejercicio presupuestal desde el primer día hábil del año siguiente, se autorizó por el H. Consejo General Universitario el 13 de diciembre de 2006, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 (Versión Inicial).
8. Que como parte del seguimiento a la reingeniería de la institución, en la sesión ordinaria del H. Consejo General Universitario del 29 de marzo de 2007, se aprobó la creación de la Coordinación General de Recursos Humanos, misma que dió lugar a la extinción de: la Oficialía Mayor; la Coordinación de Relaciones Laborales, dependiente de la Oficina del Abogado General; la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico, dependiente de la Coordinación General Académica; la Unidad para el Desarrollo del Personal Administrativo, dependiente de la Coordinación General Administrativa; la Unidad de Salarios y Prestaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas; y la Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social, dependiente de la Dirección de Finanzas.
9. Que en la misma sesión especificada en el punto anterior, se creó la Coordinación General de Tecnologías de Información que dió motivo a la extinción de: la Coordinación General de Sistemas de Información adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva; la Unidad de Sistemas y Procedimientos, adscrita a la Coordinación General Administrativa; y la Dirección Operativa del SIAU.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10. Que de igual manera, en la sesión extraordinaria del 31 de mayo de 2007 del H. Consejo General Universitario, aprobó la transformación de la Unidad de Transparencia e Información, en la Coordinación de Transparencia y Archivo General, adscrita a la Secretaría General, que dió lugar a la extinción de la Coordinación de Archivo General, adscrita a la Secretaría General; y al traslado de las Unidades que integraban a la Coordinación de Archivo General, a la Coordinación de Transparencia y Archivo General. Asimismo, se, aprobó la reestructuración de la Oficina del Abogado General y de la Coordinación de Control Escolar.
11. Que en la integración del Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado 2007 se contempla el apoyo a profesores con perfil PROMEP, el incentivo a jóvenes talentos para incorporarse a la investigación y apoyos para generar el conocimiento básico y aplicado que resuelvan problemas del entorno, entre otros.

Considerando:

- I. Que el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 Inicial, se realizó de conformidad con las normas institucionales y los criterios de referencia y metodología, contemplados en la normatividad universitaria.
- II. Que los proyectos formulados, fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales en su caso, superiores de cada entidad y dependencia, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, por los órganos de gobierno y planeación de cada entidad de la red y en todos los niveles de organización, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
- III. Que los proyectos a los que hace referencia el considerando anterior, se inscribieron y articularon con los elementos de planeación y programación, propios del Plan de Desarrollo Institucional 2010, actualizado en el año 2005 por el Consejo de Rectores y aprobado por el H. Consejo General Universitario, así como de los planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Que a través del oficio número SF/037/2007, de fecha 02 de enero de 2007, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, comunicó el monto del Subsidio Estatal para el año 2007, por la cantidad de \$2,708'634,000.00 (Dos mil setecientos ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), los cuales incluyen \$123'456,800.00 (Ciento veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) de incremento respecto del año anterior. Asimismo, tal y como se desprende del Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 30 de Diciembre de 2006, en el que aparece publicado el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, se asigna al Instituto de Madera, Celulosa y Papel de la Universidad de Guadalajara, la cantidad de \$1'241,800.00, que incluye \$47,800.00 (Cuarenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) adicionales al ejercicio anterior.
- V. Que la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, comunicó a través del oficio número 103/07-034, de fecha 01 de marzo de 2007, el monto correspondiente al subsidio federal de 2007 por \$1,924'145,605.00 (Un mil novecientos veinticuatro millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.), que incluye la cantidad de \$224'157,254.00 (Doscientos veinticuatro millones ciento cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de incremento respecto de la anualidad anterior.

Que la cifra señalada en el punto que antecede, incluye incrementos al presupuesto irreductible por la cantidad de \$159'858,932.00 (Ciento cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), por lo que la institución gestionará ante el Gobierno del Estado de Jalisco la contraparte que éste le corresponde, conforme lo establece el Convenio de Apoyo Financiero celebrado con los gobiernos federal y estatal y la institución, el pasado 01 de Marzo del año en curso.

Que independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, también se requiere que la institución gestione recursos adicionales ante el Gobierno Federal, a efecto de que sea reconocida la diferencia de la plantilla universitaria, incluyendo la prima de antigüedad, la cual tiene un rezago desde el proceso de homologación, así como para afrontar el costo real por el crecimiento de la nómina de jubilados y pensionados, que permitan atender el déficit presupuestal que se registra en el apartado de servicios personales por un monto de \$205'137,936.00 (Doscientos cinco millones ciento treinta y siete mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VI. Asimismo, se recibió en la institución copia del oficio SEP 103/2007-052, de fecha 26 de marzo de 2007, en el que la Secretaría de Educación Pública notificó al Gobierno del Estado de Jalisco, el monto correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE) destinados a la Universidad de Guadalajara, por la cantidad de \$30'216,000.00 (Treinta millones doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), ambos como fondos externos determinados, para ser aplicados en el ejercicio presupuestal 2007.
- VII. Que el Gobierno Federal otorgó la cantidad de \$148'000,000.00 (Ciento cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) para ser destinada a la nueva Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, según se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2007, suma identificada bajo el título "Recursos Presupuestales para el Estado de Jalisco", cuadro 1, y particularmente "Gasto Identificado para el Estado de Jalisco por Delegaciones Federales y Reasignaciones" y que estará en resguardo de la Dirección de Finanzas.
- VIII. Que se incluyen en el apartado de ingresos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007, Ampliado, el importe de \$160'000,000.00 (Ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), que corresponden a los recursos obtenidos mediante el préstamo bancario, autorizado por el Poder Ejecutivo y el Congreso del Estado de Jalisco, mismos que serán destinados para la Operadora "Auditorio Metropolitano".
- IX. Que la institución cuenta con recursos comprometidos del ejercicio 2006 correspondientes al gasto programable ordinario e ingresos autogenerados por las instancias de la red para programas y proyectos multianuales, cuya conclusión se realizará en el ejercicio 2007, hasta por un monto de \$116'728,144.00 (Ciento dieciséis millones setecientos veintiocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$31'798,760.00 (Treinta y un millones setecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), son de subsidio ordinario, y \$84'929,384.00 (Ochenta y cuatro millones novecientos veintinueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) corresponden a ingresos autogenerados, mismos que fueron calificados como saldos comprometidos de acuerdo a la siguiente tabla:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Recursos Comprometidos del Ejercicio 2006
Tabla No 1

Dependencias		Ordinario	Ingresos Autogenerados por las Instancias de la Red	Total
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	34,344	18,624,767	18,659,111
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	1,437,849	9,180,912	10,618,761
226008	<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	-	-	-
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	-	3,368,318	3,368,318
240000	C.U. de Cs. de la Salud	19,662	5,943,210	5,962,872
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	182,321	5,481,133	5,663,454
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	746,861	6,829,223	7,576,084
270000	C.U. de los Altos	-	2,277,528	2,277,528
280000	C.U. de la Ciénega	17,854	1,089,366	1,107,220
290000	C.U. del Sur	4,000	2,848,083	2,852,083
2A0000	C.U. de la Costa	27,764	4,729,827	4,757,591
2B0000	C.U. de la Costa Sur	169,385	661,885	831,270
2F0000	C.U. del Norte	244,000	221,321	465,321
2G0000	C.U. de los Valles	63,640	976,250	1,039,890
2H0000	C.U. de Los Lagos	18,807	79,380	98,187
Subtotal A		2,966,487	62,311,203	65,277,690
300000	Sistema de Educación Media Superior	3,506,600	15,166,058	18,672,658
Subtotal B		3,506,600	15,166,058	18,672,658
400000	Sistema de Universidad Virtual	906,142	2,518,878	3,425,020
Subtotal C		906,142	2,518,878	3,425,020
110000	Contraloría General	703,586	-	703,586
120000	Rectoría General	2,909,813	-	2,909,813
Subtotal		3,613,399	-	3,613,399
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	1,087,398	-	1,087,398
131000	Coordinación Gral. Académica	2,050,298	-	2,050,298
132000	Coordinación Gral. Administrativa	7,245,282	-	7,245,282
135000	Dirección de Finanzas	643,405	-	643,405
13A000	Coordinación Gral. de Cooperación e Internacionalización	-	-	-
13B000	Coordinación Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	86,570	-	86,570
13C000	Dirección General de Difusión Cultural	1,958,738	3,208,624	5,167,362
13D000	Coordinación de Vinculación y Servicio Social	105,304	234,000	339,304



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Recursos Comprometidos del Ejercicio 2006
Tabla No 1 (Continuación)

Dependencias		Ordinario	Ingresos Autogenerados por las Instancias de la Red	Total
13E000	Coordinación General de Tecnologías de Información	-	-	-
Subtotal		13,176,998	3,442,624	16,619,619
140000	Secretaría General	-	-	-
142000	Oficina del Abogado General	45,359	309,896	355,255
144000	Coordinación Gral. De Patrimonio	28,178	-	28,178
145000	Coordinación Gral. De Servicios a Universitarios	4,590,685	985,725	5,576,410
146000	Coordinación de Estudios Incorporados	215,419	-	215,419
147000	Coordinación de Seguridad Universitaria	-	-	-
148000	Dirección Gral. de Medios	1,770,677	195,000	1,965,677
14A000	Coordinación Gral. de Recursos Humanos	-	-	-
14C000	Coordinación de Control Escolar	978,819	-	978,819
14D000	Coordinación de Transparencia y Archivo General	-	-	-
Subtotal		7,629,137	1,490,621	9,119,758
Subtotal D		24,419,531	4,933,245	29,352,776
Total (A+B+C+D)		31,798,760	84,929,384	116,728,144

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- X. Que una vez conciliadas las cifras por parte de la Dirección de Finanzas, respecto de los proyectos aprobados por la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión al 25 de Junio de 2007, el remanente no ejercido por este concepto es de \$139'653,206.12 (Ciento treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos seis pesos 12/100 M.N.), cuya distribución por proyecto se encuentra en el anexo número 4 del documento adjunto.
- XI. Que a partir de los montos señalados en los puntos IV, V, VI, VII, VIII y IX del presente, se propone la distribución de los recursos disponibles para integrar el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 Ampliado, conforme a la siguiente tabla:

Servicios Personales y Gasto de Operación, Ampliado 2007
Tabla No 2

Dependencia		Monto
210000	C.U. de Cs. Económico-Administrativas	31,972,763
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	30,641,186
226008	<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	47,800
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	27,555,861
240000	C.U. de Cs. de la Salud	24,857,879
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	14,710,793
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	16,990,495
270000	C.U. de los Altos	4,851,260
280000	C.U. de la Ciénega	5,828,180
290000	C.U. del Sur	9,331,956
2A0000	C.U. de la Costa	9,592,780
2B0000	C.U. de la Costa Sur	7,603,165
2F0000	C.U. del Norte	1,832,172
2G0000	C.U. de los Valles	6,307,437
2H0000	C.U. de Los Lagos	13,428,962
Subtotal A		205,552,689
300000	Sistema de Educación Media Superior	52,298,191
Subtotal B		52,298,191



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Servicios Personales y Gasto de Operación, Ampliado 2007 Tabla No 2 (Continuación)

Dependencia		Monto
400000	Sistema de Universidad Virtual	11,048,327
Subtotal C		11,048,327
110000	Contraloría General	1,372,990
120000	Rectoría General	3,926,980
Subtotal		5,299,970
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	3,457,238
131000	Coordinación Gral. Académica	5,022,629
132000	Coordinación Gral. Administrativa	11,737,279
135000	Dirección de Finanzas	531,539,295
13*000	Coordinación Gral. de Cooperación e Internacionalización	339,123
13B000	Coordinación Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	243,514
13C000	Dirección General de Difusión Cultural	8,835,868
13D000	Coordinación de Vinculación y Servicio Social	122,948
13E000	Coordinación General de Tecnologías de Información	2,149,839
Subtotal		562,960,705
140000	Secretaría General	1,374,863
142000	Oficina del Abogado General	1,200,955
144000	Coordinación Gral. de Patrimonio	383,719
145000	Coordinación Gral. de Servicios a Universitarios	7,938,869
146000	Coordinación de Estudios Incorporados	782,032
147000	Coordinación de Seguridad Universitaria	113,693
148000	Dirección Gral. de Medios	7,370,233
14A000	Coordinación Gral. de Recursos Humanos	1,867,725
14C000	Coordinación de Control Escolar	1,760,911
14D000	Coordinación de Transparencia y Archivo General	14,874
Subtotal		22,807,874
Subtotal D		591,068,549
Suma (A+B+C+D)		859,967,756



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

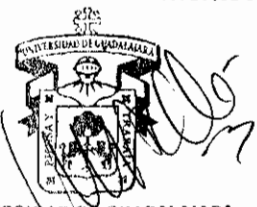
Servicios Personales y Gasto de Operación, Ampliado 2007
Tabla No 2 (Continuación)

Dependencia		Monto
	Corporativo de Empresas Universitarias	166,157,584
	Subtotal E	166,157,584
	Suma (A+B+C+D+E)	1,026,125,340
900004	Jubilaciones y Pensiones	-
	Contraparte Institucional al Sistema de Pensiones	1,628,486
	Cuotas al IMSS	7,687,091
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	17,882,403
	Previsiones de Servicios Personales	847,541
	Subtotal F	28,045,521
	Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)	-
	Premio FIL 2007 y Aportación FIL	-
	Subtotal G	-
	Reembolso de Ingresos Autogenerados por Servicios No Escolares a la Entidad que los genere.	-
	Subtotal H	-
Total (A+B+C+D+E+F+G+H)		1,054,170,861

XII. Que dentro de los recursos asignados al Sistema de Educación Media Superior en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007, Ampliado, se incluyen \$11,662,300.00 (Once millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.), para ser asignados a la Oficialización de Escuelas Preparatorias Incorporadas.

XIII. En la tabla 3b y 3c, "Origen y Aplicación de Recursos Disponibles del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007, Ampliado", se establece que habrá un fondo concurrente denominado "Dos por Uno" para apoyar a las Escuelas Preparatorias Regionales. El monto total de este fondo asciende a \$16'500,00.00 (Dieciséis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

XIV. Que la Rectoría General y los sindicatos titulares de los Contratos Colectivos de Trabajo, acordaron un incremento salarial del 3.8% directo al salario, cuya asignación de montos para cada instancia universitaria se refleja en la tabla 4b del documento anexo.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- XV.** Que la distribución de los recursos institucionales que se presenta en esta propuesta, fomentará la competitividad de las dependencias de la red al privilegiarse mediante la obtención de recursos por la vía de fondos institucionales participables, descritos en la tabla 7 del documento anexo y entre los que se destaca la incorporación de tres nuevos fondos de este tipo: el Programa de Investigación Básica y Aplicada de la Red, el Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP y el Programa de Impulso al Talento e Incorporación a la Investigación, mismos que estarán sujetos a concurso mediante convocatorias especiales y reglas de participación pertinentes a cada uno, de forma tal que los recursos se canalicen a la realización efectiva de actividades de la más alta prioridad, pertinencia y efectividad.
- XVI.** Que el monto asignado a los fondos participables, tanto en el Presupuesto Inicial como en el Ampliado, asciende a la suma de \$419'389,576.00 (Cuatrocientos diecinueve millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), cifra que se encuentra en resguardo de la Dirección de Finanzas.
- XVII.** Que los compromisos institucionales por un total de \$329'074,215.00 (Trescientos veintinueve millones setenta y cuatro mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.), también se encuentran en resguardo de la Dirección de Finanzas y su clasificación se describe en la Tabla número 6 del documento anexo.
- XVIII.** Que el Consejo de Rectores, en su calidad de órgano de planeación de la Red, revisó y consensuó la presente propuesta de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 (Versión Ampliada), en su sesión 234, de fecha 26 de julio de 2007.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31º, fracción II; 35º, fracción VII; 52º, fracción XII; 73º, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; 86º, fracción I; 95º, fracción XI, 97º, fracción VIII; 98º, fracción II; 185º, fracciones II, III y IV; 186º, 190º, 192º y 193º del Estatuto General y demás disposiciones relativas, es facultad de la Comisión de Hacienda proponer a este Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 de la Universidad de Guadalajara, Ampliado, el cual asciende a \$6,194,932,920.00 (Seis mil ciento noventa y cuatro millones novecientos treinta y dos mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2007, de acuerdo con el cuadernillo que se adjunta al presente dictamen como parte integrante del mismo.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones a los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General, y en los rubros que enseguida se señalan, mismas que contemplan el incremento con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 (Versión Inicial) y que sumando las cifras señaladas en el considerando XI de este dictamen, que corresponden al Presupuesto Ampliado, las cantidades totales asignadas a las dependencias universitarias, son:

Distribución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007, Inicial y Ampliado
Tabla No 4

210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	299,085,026
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	356,079,177
226008	<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	1,241,800
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	350,363,773
240000	C.U. de Cs. de la Salud	376,992,849
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	159,679,693
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	216,191,996
270000	C.U. de los Altos	61,215,095
280000	C.U. de la Ciénega	88,636,299
290000	C.U. del Sur	81,440,347
2A0000	C.U. de la Costa	89,957,586
2B0000	C.U. de la Costa Sur	94,208,706
2F0000	C.U. del Norte	31,114,720
2G0000	C.U. de los Valles	51,466,366
2H0000	C.U. de Los Lagos	64,073,979
	Subtotal A	2,321,747,411
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,130,540,705
	Subtotal B	1,130,540,705
400000	Sistema de Universidad Virtual	61,322,443
	Subtotal C	61,322,443
110000	Contraloría General	20,017,594
120000	Rectoría General	31,460,978
	Subtotal	51,478,572
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	23,122,118
131000	Coordinación Gral. Académica	64,618,056
132000	Coordinación Gral. Administrativa	70,925,319
135000	Dirección de Finanzas	917,619,551
13A000	Coordinación Gral. de Cooperación e Internacionalización	13,359,340
13B000	Coordinación Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	9,222,062
13C000	Dirección General de Difusión Cultural	98,970,125
13D000	Coordinación de Vinculación y Servicio Social	23,596,444
13E000	Coordinación General de Tecnologías de Información	40,587,287
	Subtotal	1,262,020,298





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Distribución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007, Inicial y Ampliado
Tabla No 4

140000	Secretaría General	22,629,486
142000	Oficina del Abogado General	15,587,693
144000	Coordinación Gral. de Patrimonio	8,607,040
145000	Coordinación Gral. de Servicios a Universitarios	47,553,795
146000	Coordinación de Estudios Incorporados	6,146,831
147000	Coordinación de Seguridad Universitaria	3,768,064
148000	Dirección Gral. de Medios	73,609,244
14A000	Coordinación Gral. de Recursos Humanos	38,367,561
14C000	Coordinación de Control Escolar	21,427,529
14D000	Coordinación de Transparencia y Archivo General	4,854,380
Subtotal		242,551,623
Subtotal D		1,556,050,493
Suma (A+B+C+D)		5,069,661,052
Corporativo de Empresas Universitarias		455,952,757
Subtotal E		455,952,757
Suma (A+B+C+D+E)		5,525,613,809
900004	Jubilaciones y Pensiones	140,814,845
	Contraparte Institucional al Sistema de Pensiones	158,638,322
	Cuotas al IMSS	183,000,000
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	44,882,403
	Previsiones de Servicios Personales	847,541
Subtotal F		528,183,111
	Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)	4,200,000
	Premio FIL 2007 y Aportación FIL	726,000
Subtotal G		4,926,000
	Reembolso de Ingresos Autogenerados por Servicios No Escolares a la Entidad que los genere.	136,210,000
Subtotal H		136,210,000

TERCERO.- Por tratarse de una ampliación presupuestal, las instancias de la red universitaria a las que les fueron incrementados recursos provenientes del subsidio ordinario, señalados en la tabla 4b del documento adjunto, deberán capturar sus proyectos en el módulo del SIIAU, conforme a los lineamientos previamente establecidos para el efecto, previo a su ejercicio.

CUARTO.- La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, y para su comprobación hasta el 15 de enero de 2008.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios y/o de ingresos autogenerados no considerados en el presupuesto anual aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos, de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del C. Rector General, con el aval del Consejo de Rectores, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda.

SEXTO.- Los recursos disponibles no comprometidos de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, serán transferidos a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de la Universidad, a propuesta del C. Rector General, con el aval del Consejo de Rectores, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda, para que puedan ejercerse en la forma en que autoriza el artículo 35, fracciones VII y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95, fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

SEPTIMO.- Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior, y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el anexo correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 (Versión Ampliada), adjunto al presente, así como los lineamientos que en su momento determine la Rectoría General.

OCTAVO.- En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2008 no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de recursos de servicios personales y del 20% del gasto de operación, a partir del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 (Versión Ampliada).

NOVENO.- Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda.

DÉCIMO.- El acceso a los recursos de los Fondos Institucionales Participables, será a través de concurso, con base en las reglas de operación establecidas en las convocatorias respectivas que al efecto emita el C. Rector General, habiendo tomado en cuenta la opinión del Consejo de Rectores.

DÉCIMO PRIMERO.- Cuando se requiera la creación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros, la apertura y operación de los mismos deberá estar previamente autorizada por la Rectoría General.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Todo fideicomiso en el que la Universidad de Guadalajara sea fideicomitente o fideicomisario y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la institución y la Dirección de Finanzas formará parte de su administración, con excepción del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones el cual registra su propia contabilidad, en virtud de que los fideicomisarios son los trabajadores universitarios. Los funcionarios que tengan bajo su cargo la administración de los fideicomisos, serán los responsables institucionales directos de cuidar el buen manejo uso y comprobación adecuada de los recursos ante las instancias correspondientes.

Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de abril de 2007.

Tabla No 4
Saldos Disponibles al 30 de Junio de Fideicomisos Universitarios

PIFI (FOMES Y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	\$ 83,548,559.85	\$ 83'799,541.87
PIFIEMS	47914-7	BBVA-Bancomer	\$ 4,796,957.92	\$ 2'621,158.26
PIFOP 2002	10160-0	BANORTE	\$ 142,410.04	\$ -
PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)	47578-0	BBVA-Bancomer	\$ 47,163,751.84	\$ 40'782,323.29
INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RED UNIVERSITARIA	43464-7	BBVA-Bancomer	\$ 5,366,680.09	\$ 4'209,467.36
REGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA U. DE G	47091-4	BBVA-Bancomer	\$ 1,556,842,276.14	\$ 1,912'544,518.84
VIVIENDA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO	47192-0	BBVA Bancomer	\$ 1,212,862.45	\$ 1'250,947.44
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO	106644-5	BANAMEX	\$ 96,017,084.70	\$ 54'862,478.98

NOTA: El Fideicomiso "Programa para el Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)", número 2116 de Banorte, se encuentra en liquidación con un saldo de \$370,379.90 (Trescientos setenta mil trescientos setenta y nueve pesos 90/100 M.N.).

Fuente: Dirección de Finanzas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las utilidades que se generen por el Corporativo de Empresas, serán utilizadas para la reinversión del mismo Corporativo, así como para fortalecer sus acciones, y el pago de los intereses y abono a capital del crédito que se obtuvo para la construcción del Auditorio Metropolitano.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO TERCERO.- Facúltese al Rector General para ejecutar el presente dictamen y para autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de Junio de 2007
Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Marco Antonio Cofre Guardado

Lic. Patricia Elena Retamoza Vega

Lic. Carlos Corona Martín del Campo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario